



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 11

Miraflores, 28 MAR. 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 199, publicada el 31 de julio de 2005, estableció: "Suspender temporalmente la admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; de Anteproyectos y Proyectos Definitivos de Obras Nuevas; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Uso; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro en el distrito, por noventa (90) días calendario";



Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 210, publicada el 28 de octubre de 2005, prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 199 por treinta (30) días calendario, delegándose al Alcalde en su artículo segundo la facultad de prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 199 mediante la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo único del Decreto de Alcaldía N° 08, publicado el 28 de febrero de 2006, prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 199 hasta el 31 de marzo de 2006;



Que, mediante Informe N° 50-2006-SPEA/MM de fecha 28 de marzo de 2006, la Subgerencia de Planificación Estratégica y Ambiental recomienda prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 199 mientras la Municipalidad Metropolitana de Lima no culmine con expedir todas las normas que comprenden el Reajuste Integral de Zonificación del Distrito de Miraflores;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 199 hasta el 30 de abril de 2006, por los considerandos antes expuestos.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente de Información

Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE